

Señe maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Recutados y *Textificaciones* formadas por
 los alarifes a causa de no hauesse traído por el Mayor
 domo a quien ultimamente se encargó; *Y* respecto de
 que conta repetida lhubia que a precedido sea conti-
 nuado el riesgo; *Pro*uidencia su señoria en el dia de
 ayer nuevo reconocimiento que hicieron dhos alarifes. *Y*
 estos manifestaron ser preciso luego luego, apuntalar
 dha Galena. *Y* repararla executando la obra combeniente
 an' en ella como en las maderas de los techados por no
 sufrir esta disposicion dilacion alguna; *Y* amenazar
 proxiima Ruina. *En* siendo suito diferir esta pro-
 uidencia por las desgracias que pueden sobrevenir
 de qualquien que branto mayor mente siendo el
 sitio amuegado, el del concurso al despacho de su
 señoria. *Y* principal habitacion de su familia lo hace
 presente ala Ciudad para que en este dia facilite este
 precario reparo en la inteligencia de estar mandado se
Empiese apuntalar; pues de lo contrario le sera me-
 ziso practicando en Justicia. *La* Ciudad hauiendo lo
 Oydo deseando no dilatar un *momento* la execu-
 cion: posturas progoner *Y* remate prevenidas por dese-
 cho; *Y* que antecedente mente tiene resuelto se diesen
 dhos corredores dejando para las luces de esta sala ca-
 picular las ventanas correspondientes. *Desde* luego
 de una conformidad acuerda que los señores Don
 Joseph Pueto *Y* Marq^o de Beniel *Y* elidorer a quien
 nombra por Comisarios dispongan sin retardacion
 alguna las referidas obras *Y* las demas de que